

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: ADIC. L.S.C. 2017-00252

NOTIFICADO POR ESTADO No.117 DEL 12 DE JULIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que el traslado de la objeción propuesta fue descorrido en tiempo.

2.- ABRIR a pruebas el presente trámite; en consecuencia, se decreta y ordena tener como tales al momento de decidirse la instancia, las siguientes:

DOCUMENTAL:

La actuación surtida.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para decidir de fondo el incidente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24eb90ada4930ad9c731ddb46a6062487cd43862e87abf19c2c4384b69b633cc

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Documento generado en 09/07/2021 09:45:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**